



# PLAN DE VOLUNTARIADO



PRESENTACIÓN.....	2
OBJETIVOS.....	4
DEFINICIÓN DEL VOLUNTARIADO.....	5
MODELO DE GESTIÓN.....	7
Perfiles del voluntariado.....	7
Captación.....	13
Selección.....	14
Incorporación y compromiso.....	15
Proceso de acogida.....	15
Desarrollo de las actividades, seguimiento y comunicación.....	16
Formación.....	17
Reconocimiento.....	21
Desvinculación.....	22
ANEXOS.....	23
Anexo I. Cuestionario de voluntariado.....	23
Anexo II. Acuerdo de voluntariado.....	25
Anexo III. Acuerdo de Confidencialidad.....	30
Anexo IV. Documento de divulgación voluntaria de procesos sancionadores en materia de bienestar infantil.....	32
Anexo V. Código de conducta.....	33

## ACTUALIZACIÓN SOBRE LA COVID-19.

Sobra decir que la crisis sanitaria producida por el COVID-19, en el contexto social ha sido un factor determinante para que la realidad se transformara de forma radical la vida de la ciudadanía, con la limitación de las acciones y actividades presenciales. El estado de alarma declarado en nuestro país, trajo consigo el cierre de los Centros educativos, el confinamiento obligado en los hogares y la limitación de la movilidad ciudadana. Podemos sumar la generalización del teletrabajo como alternativa para evitar los contagios en los centros de trabajo, esta nueva modalidad puso de manifiesto la brecha digital que afecta a muchas familias de los barrios en los que trabajamos y a su vez aumentó la necesidad de digitalizar los planes de comunicación y aumentar la presencial online de las actividades de la fundación.

Asimismo, la transición a la "nueva normalidad" ha traído consigo nuevas políticas de protección de la infancia, de prevención de riesgos laborales y de protección de la salud pública entre otros. Es por ello que algunas políticas de voluntariado se verán afectadas al respecto, entre ellas, la limitación en la disponibilidad de plazas de voluntariado debido a cuestiones de aforo y límite de personas de manera simultánea en los espacios cerrados en los que trabajamos, la necesidad de firmar una declaración responsable sobre el conocimiento de los síntomas de la COVID-19 y la ausencia de síntomas 14 días previos a la acción de voluntariado, la repatriación de voluntariado de países extranjeros durante estados de alarma o de movilidad limitada y la firma de una declaración de conocimiento de los riesgos de realizar acciones de voluntariado en periodo de existencia de la pandemia. Es por ello que las acciones de captación de voluntariado se verán limitadas, centrando los esfuerzo en el mantenimiento, formación y fidelización del voluntariado activo previo a la pandemia y la crisis de la COVID-19.

## PRESENTACIÓN.

Farah es una Organización No Gubernamental, laica y sin ánimo de lucro, formada por ciudadanas y ciudadanos que trabajamos en la Cooperación Internacional para el Desarrollo, bajo los principios de sostenibilidad y acción participativa.

Nuestro fin es luchar contra la pobreza, la exclusión y la desigualdad a través de acciones de Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible y de Acción Social. Con la misma finalidad realizamos proyectos en Canarias, atendiendo a la población más desfavorecida.

Farah significa alegría en árabe, significa entusiasmo, para las personas que trabajamos en esta Fundación significa que hoy es siempre todavía, que el cambio debe ser posible, que hay que construir caminos para cambiar el presente y sembrar un futuro amable y justo. En nuestra organización creemos que el cambio es posible y que cada vez somos más las personas que luchamos por un sistema más justo, solidario y sostenible. Por ello, la sensibilización y motivación de la población es otro de nuestros objetivos, ya que en la construcción de un mundo más justo la sociedad civil, cada ciudadano y ciudadana, cada mujer y cada hombre, tiene algo que aportar y que decir.

Así, el presente Plan de Voluntariado no sólo se constituye como una guía de ruta que favorezca la gestión eficaz y eficiente del voluntariado sino, también, como una herramienta transversal que contribuya a alcanzar los fines de la entidad.

Es por ello que, en coherencia con nuestra metodología de trabajo, contemplamos nuestro Plan de Voluntariado como un documento flexible que, mediante la evaluación continua y permanente, nos permita adaptarnos tanto a los cambios de la propia entidad como a los que acontezcan en la sociedad a través de la implementación de procesos de mejora en cuyo diseño, implementación y evaluación participe todo el equipo humano de la Fundación Farrah, dando un especial protagonismo en este proceso a las propias personas voluntarias.

## OBJETIVOS.

### **Objetivo general.**

- Fomentar la presencia y participación duradera de las personas voluntarias en la Fundación Farrah ofreciendo los recursos y herramientas necesarios para el desempeño de su labor de manera que contribuyan al cumplimiento de los fines de la entidad.

### **Objetivos específicos.**

- Sistematizar el modelo de gestión del voluntariado implicando a todas las personas integrantes de la entidad.
- Incrementar la captación de voluntariado.
- Desarrollar una formación ajustada a los perfiles y funciones de cada persona voluntaria.
- Establecer mecanismos de participación activa y espacios de intercambio que integren a las personas voluntarias a fin de fomentar el aprendizaje mutuo.
- Estimular la integración satisfactoria de las personas voluntarias en el equipo humano de la Fundación Farrah para consolidar el sentimiento de pertenencia y la cohesión de grupo.
- Implementar vías de comunicación efectivas e integradoras que favorezcan la participación, gestión y organización del voluntariado.
- Reconocer el valor y la labor del voluntariado en la Fundación Farrah y en el tercer sector.

## DEFINICIÓN DEL VOLUNTARIADO.

Desde su nacimiento, la Fundación Canaria Farrah para la Cooperación y el Desarrollo Sostenible ha querido asentar gran parte de su base en el voluntariado, que con nosotros supone una oportunidad para participar de forma activa en la tarea y actividades solidarias que desarrollamos.

La definición del voluntariado, así como la regulación de los diferentes elementos y agentes que intervienen en dicha actividad quedan regulados por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, la cual establece en sus artículos 10 y 11 los derechos y deberes de los voluntarios, siendo:

### **Artículo 10. Derechos de los voluntarios.**

1. Los voluntarios tienen los siguientes derechos:

a) Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.

b) Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.

c) Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.

d) Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.

e) Estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.

f) Ser reembolsadas por la entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.

g) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.

h) Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.

i) Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.

j) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

k) Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

2. El ejercicio de la acción voluntaria no podrá suponer menoscabo o restricción alguna en los derechos reconocidos por ley a los voluntarios.

### **Artículo 11. Deberes de los voluntarios.**

Los voluntarios están obligados a:

a) Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.

b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.

c) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.

d) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16.

e) Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.

f) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.

g) Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.

- h) Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado.
- i) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.
- j) Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado.
- k) Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

## MODELO DE GESTIÓN.

### **Perfiles del voluntariado.**

Dadas las diferentes líneas de actuación de la Fundación Farrah y la diversidad de proyectos que en ellas se enmarcan, los perfiles de las personas voluntarias cubren un amplio abanico en cuanto a las competencias profesionales y personales requeridas para el desarrollo de los fines de la entidad, es por ello que, a continuación se exponen los perfiles básicos de voluntariado atendiendo a diferentes ámbitos de participación.

No obstante, independientemente de los perfiles básicos que se describen, las personas voluntarias deberán cumplir una serie de requisitos comunes:

- Identificación con los fines y valores de la entidad.
- Carecer de antecedentes delictivos de naturaleza sexual.
- Capacidad de trabajo en equipo.

### **Cooperación internacional.**

<b>Nombre del puesto.</b>	Cooperante de larga duración.
<b>Área organizativa y dependencia.</b>	Área de Cooperación Internacional.
<b>Experiencia previa.</b>	Mínimo 3 meses en puesto similar.  Se valorará haber participado en ONG's afines, tanto de forma voluntaria como remunerada, especialmente aquella relacionada con infancia,

	mujeres y desarrollo comunitario.
<b>Formación previa.</b>	<p>Educación Social, Trabajo Social, Máster de Cooperación Internacional para el Desarrollo y formaciones afines.</p> <p>Se valorará formación complementaria en género, desarrollo comunitario y elaboración de proyectos.</p>
<b>Habilidades y competencias necesarias.</b>	<p>Conocimientos intermedios de inglés y francés.</p> <p>Capacidad de autogestión, organización y priorización de tareas.</p> <p>Conocimientos básicos de ofimática</p> <p>Habilidades comunicativas y sociales.</p> <p>Resolución y resiliencia.</p> <p>Capacidad de trabajo en equipo.</p>
<b>Modalidad de colaboración y duración prevista.</b>	Compromiso de estancia mínimo 6 meses.
<b>Dedicación requerida.</b>	Total durante la estancia. Participación durante tres semanas en los proyectos de Acción Social en Canarias.
<b>Principales funciones.</b>	<p>Llevar a cabo las acciones marcadas en su Plan Individualizado de Voluntariado atendiendo a su perfil y las características del proyecto.</p> <p>Velar por el desarrollo de las actuaciones según los fines, protocolos y directrices de la entidad.</p> <p>Mantener la comunicación constante con la entidad</p>

	según las vías establecidas.
<b>Principales objetivos</b>	Quedarán establecidos en el Plan Individualizado de Voluntariado atendiendo a su perfil y las características del proyecto.
<b>Recursos necesarios para desarrollar la labor.</b>	Todos los recursos necesarios, así como los gastos que genere el desplazamiento y la estancia serán proporcionados por la Fundación Farrah.

<b>Nombre del puesto.</b>	Cooperante puntual.
<b>Área organizativa y dependencia.</b>	Área de Cooperación Internacional.
<b>Experiencia previa.</b>	Amplia experiencia demostrable en su área profesional.  Se valorará experiencia previa en proyectos de Cooperación Internacional y/o acción social.
<b>Formación previa.</b>	Medicina, Enfermería, Arquitectura, Ingeniería Industrial o Mecánica y formaciones afines.
<b>Habilidades y competencias necesarias.</b>	Conocimientos intermedios de inglés y francés.  Capacidad de autogestión, organización y priorización de tareas.  Conocimientos básicos de ofimática  Habilidades comunicativas y sociales.  Resolución y resiliencia.  Capacidad de trabajo en equipo.

<b>Modalidad de colaboración y duración prevista.</b>	Puntual de duración variable según las funciones y características del proyecto.
<b>Dedicación requerida.</b>	Total durante la estancia.
<b>Principales funciones.</b>	<p>Llevar a cabo las acciones marcadas en su Plan Individualizado de Voluntariado atendiendo a su perfil y las características del proyecto.</p> <p>Velar por el desarrollo de las actuaciones según los fines, protocolos y directrices de la entidad.</p> <p>Mantener la comunicación constante con la entidad según las vías establecidas.</p>
<b>Principales objetivos</b>	Quedarán establecidos en el Plan Individualizado de Voluntariado atendiendo a su perfil y las características del proyecto.
<b>Recursos necesarios para desarrollar la labor.</b>	Todos los recursos necesarios, así como los gastos que genere el desplazamiento y la estancia serán proporcionados por la Fundación Farrah.

### **Campañs y eventos puntuales.**

<b>Nombre del puesto.</b>	Voluntario/a puntual.
<b>Área organizativa y dependencia.</b>	Área de Comunicación y difusión.
<b>Experiencia previa.</b>	<p>No requerida.</p> <p>En aquellas actividades que requieran de un perfil especializado se solicitará experiencia demostrable en el área.</p>
<b>Formación previa.</b>	No requerida.

	En aquellas actividades que requieran de un perfil especializado se solicitará formación específica en el área.
<b>Habilidades y competencias necesarias.</b>	Habilidades comunicativas y sociales.  Resolución y resiliencia.  Proactividad.  Capacidad de trabajo en equipo.
<b>Modalidad de colaboración y duración prevista.</b>	Puntual, determinada por los requisitos de la campaña y/o evento.
<b>Dedicación requerida.</b>	Variable según las características del evento y/o campaña.
<b>Principales funciones.</b>	Apoyar en la organización, desarrollo y evaluación del evento y/o campaña.  Velar por el desarrollo de las actuaciones según los fines, protocolos y directrices de la entidad.
<b>Principales objetivos</b>	Quedarán establecidos en el Plan Individualizado de Voluntariado atendiendo a su perfil y las características del evento y/o campaña.
<b>Recursos necesarios para desarrollar la labor.</b>	Todos los recursos necesarios serán proporcionados por la Fundación Farrah.

### Proyectos en Canarias.

<b>Nombre del puesto.</b>	Voluntario/a regular.
<b>Área organizativa y dependencia.</b>	Área de Acción Social.

<b>Experiencia previa.</b>	<p>No requerida.</p> <p>Se valorarán experiencias de voluntariado en ONG's afines.</p> <p>Se valorará experiencia laboral en el ámbito social, especialmente relacionada con infancia, mujeres y desarrollo comunitario.</p>
<b>Formación previa.</b>	<p>No requerida.</p> <p>Se valorará formación en Ciencias Sociales, Ciencias de la Educación y en Tecnologías de la Información y la Comunicación.</p>
<b>Habilidades y competencias necesarias.</b>	<p>Habilidades comunicativas y sociales.</p> <p>Resolución y resiliencia.</p> <p>Proactividad.</p> <p>Capacidad de trabajo en equipo.</p>
<b>Modalidad de colaboración y duración prevista.</b>	<p>Regular. En los proyectos permanentes se prevé una duración de un curso lectivo, en los proyectos de duración determinada se prevé la colaboración hasta su finalización.</p>
<b>Dedicación requerida.</b>	<p>Mínimo 3 horas semanales y/o compromiso de regularidad.</p>
<b>Principales funciones.</b>	<p>Apoyar en la organización, desarrollo y evaluación de las actividades establecidas en su Plan Individualizado de Voluntariado atendiendo a su perfil y las características del proyecto.</p>
<b>Principales objetivos</b>	<p>Quedarán establecidos en el Plan Individualizado</p>

	de Voluntariado atendiendo a su perfil y las características del proyecto.
<b>Recursos necesarios para desarrollar la labor.</b>	Todos los recursos necesarios serán proporcionados por la Fundación Farrah.

## **Captación.**

La captación de voluntariado se estructura en cinco estrategias de actuación que se detallan a continuación:

Mediante la participación en diferentes actos de sensibilización, propios u organizados por otras entidades o administraciones, la Fundación Farrah, además de dar a conocer sus proyectos y valores, promueve los diferentes programas de voluntariado de la entidad y ofrece, a las personas interesadas, la posibilidad de cumplimentar, in situ, un cuestionario de voluntariado en el que detallan su perfil, competencias, intereses y disponibilidad con respecto al voluntariado en la fundación (ver anexo I).

Los medios digitales constituyen otra de las vías de captación de voluntariado, por una parte, la página web de la entidad ([www.fundacionfarrah.org](http://www.fundacionfarrah.org)) mantiene de forma permanente una sección dedicada a ofrecer información inicial sobre el voluntariado a las personas interesadas. Asimismo, la presencia de la fundación en las principales redes sociales digitales es utilizada como plataforma para captar voluntariado a través de publicaciones periódicas y haciendo uso de diferentes tipos de lenguaje (audiovisual, gráfico, textual...) y contenido (llamamientos a la participación, reconocimiento del papel del voluntariado ya participante en la institución...). Ya sea a través del correo electrónico o mediante las redes sociales, se hace llegar a las personas interesadas la misma ficha descriptiva que se ofrece en los eventos de sensibilización (ver anexo I) con el objetivo de tener el mayor número posible de información y facilitar, así, el proceso de selección.

Asimismo, esta estrategia se refuerza con el uso y aprovechamiento de espacios digitales de dedicación exclusiva al fomento del voluntariado entre la ciudadanía, tales como el portal de recursos para el voluntariado de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias o portales web como [hacesfalta.org](http://hacesfalta.org) y [voluncloud.org](http://voluncloud.org).

Pese a que en la sociedad actual los medios digitales se constituyen como una herramienta para la difusión de amplio alcance, en la Fundación Farrah somos conscientes de la no erradicación de las diferentes brechas

digitales, es por ello que también llevamos a cabo campañas de difusión mediante cartelería física en espacios en los que puedan existir potenciales voluntarios/as, tales como universidades, centros cívicos y culturales, puntos de información juvenil...

Por otro lado, el trabajo en red y la participación en diferentes redes asociativas constituye una vía tanto de captación como de aprendizaje y fortalecimiento de las líneas de actuación del presente plan a través del establecimiento de espacios de intercambio y mentorías con entidades con una amplia experiencia en captación y gestión del voluntariado.

Por último, el conocimiento de la labor y valores de la fundación a partir de la participación en diferentes proyectos, como TECEM3, así como a través del período de prácticas formativas reguladas por distintos centros educativos, ha contribuido a aumentar el equipo de voluntarios y voluntarias.

Las cinco vías descritas tienen como eje transversal un protocolo interno que sistematiza la información que se ofrece acerca de la entidad y el programa de voluntariado.

## **Selección.**

Tras la recepción de una solicitud de voluntariado, se establece el siguiente protocolo de selección:

- Estudio del perfil del/la solicitante por parte de la persona responsable del voluntariado, estableciendo las posibles vías de participación según las necesidades de la entidad y sus proyectos.
- Citación de la persona interesada en las dependencias de la entidad para una entrevista personal en la que se profundiza en sus motivaciones, competencias, formación, intereses, expectativas, disponibilidad..., asimismo, la persona responsable del voluntariado:
  - Explica la metodología de trabajo y valores de la entidad.
  - Expone las diferentes actividades en las que la persona voluntaria podría participar.
  - Resuelve las dudas que se le presenten a la persona interesada.
- Si ambas partes valoran como positiva la incorporación de la persona voluntaria al equipo humano de la fundación, se procederá, siguiendo el Protocolo de Protección a la Infancia establecido en la Fundación Farrah, a solicitar el certificado de antecedentes sexuales y dos referencias, una personal y otra laboral y/o académica. En el caso de que este proceso resulte satisfactorio, se establecerán los plazos y procedimientos a seguir para su incorporación al equipo humano de la entidad.

- Si, por el contrario, las expectativas o perfil de la persona interesada no se ajustan a la idiosincrasia de la institución y sus proyectos, se recomendarán otras entidades en las que quepa la posibilidad de que sí se adecúen o se buscarán otras formas de colaboración con la Fundación Farrah.

### **Incorporación y compromiso.**

El proceso de incorporación como voluntario/a de la Fundación Farrah consta de los siguientes pasos, todos ellos ejecutados en una misma sesión:

- Realización de la formación inicial en la metodología de la Fundación Farrah y en la Política de Protección a la Infancia establecida.
- Redacción y firma por parte de la persona voluntaria y la presidenta de la fundación del Acuerdo de Voluntariado (ver modelo en el Anexo II).
- Firma por parte de la persona voluntaria del Acuerdo de Confidencialidad (ver modelo en el Anexo X).
- Firma por parte de la persona voluntaria del Código de Conducta de la entidad (adjunto modelo en el Anexo IV).
- Se ofrecerá información detallada a la persona voluntaria sobre la póliza de seguros de responsabilidad civil y accidentes.
- Asimismo, las personas voluntarias deberán cumplimentar el Documento de divulgación voluntaria de procesos sancionadores en materia de bienestar infantil (ver modelo en el Anexo V).

### **Proceso de acogida**

El proceso de acogida será llevado a cabo por la persona responsable del voluntariado que, como primer contacto de la persona voluntaria en la entidad, se encargará de presentarla formalmente a la responsable del área o proyecto en la que vaya a desempeñar su labor con el objetivo de que ésta última contribuya a su integración plena en el equipo humano, como paso previo, y con el mismo objetivo, se comunicará al resto del equipo humano de la fundación la incorporación a éste de un nuevo miembro. Entre las acciones a llevar a cabo para iniciar un proceso de acogida satisfactorio se establecen las siguientes:

- Presentación del equipo.
- Visita a las instalaciones y exposición de las normas que las regulan.
- Entrega de la camiseta del proyecto, en caso de que el proyecto en el que participará la tenga.

Como parte del proceso de acogida, y tras el primer contacto con la persona responsable de área o proyecto, el/la voluntario/a, la persona responsable del voluntariado y la de área/proyecto, diseñarán, de forma conjunta, el Plan Individualizado de Voluntariado con el fin de hacer converger las expectativas, necesidades, intereses, etc. de la persona voluntaria y la misión y objetivos de la entidad.

De este modo, la persona voluntaria contará con dos figuras de referencia en la fundación que velarán por ofrecer el apoyo y los recursos necesarios para garantizar su adaptación y comodidad dentro del equipo así como para facilitar el desarrollo de sus funciones.

En el Plan Individualizado de Voluntariado quedarán establecidos los siguientes elementos:

- Objetivos.
- Funciones.
- Personas de referencia dentro de la entidad.
- Cronograma de actividades.
- Programa formativo.
- Metodología y plazos de evaluación.

### **Desarrollo de las actividades, seguimiento y comunicación.**

A partir de lo establecido en el Plan Individualizado de Voluntariado, la persona voluntaria llevará a cabo las actividades en él descritas, no obstante, en aras de desarrollar un proceso enriquecedor tanto para la persona voluntaria como para la entidad que se ajuste a los cambios personales e institucionales que acontezcan, se contempla la posibilidad de incorporar nuevas funciones y objetivos.

Para llevar a cabo estas posibles incorporaciones desde una perspectiva reflexiva y significativa resulta imprescindible que el equipo humano de la entidad genere un clima abierto, participativo y de confianza, por lo que se establecerán las siguientes acciones:

- Fomento de la motivación de la persona voluntaria a través del reconocimiento explícito de su labor.
- Inclusión de la persona voluntaria en las reuniones de equipo en las que se diseñen y evalúen las diferentes actuaciones desarrolladas en el proyecto siempre que el horario de dedicación de la persona voluntaria lo permita.
- Integración de la persona voluntaria en actividades sociales extralaborales.

- Valoración de la opinión, iniciativas, herramientas y recursos que pueda aportar la persona voluntaria al equipo y a las actividades a desarrollar.

Asimismo, para garantizar el buen desarrollo de las actividades y la motivación de la persona voluntaria, se establecen una serie de mecanismos de seguimiento con el fin de poder detectar anticipadamente posibles insatisfacciones que lleven a la persona a abandonar el voluntariado o desajustes entre su actuación y los fines, metodología y objetivos de la entidad. Así, los mecanismos de seguimiento establecidos son:

- Observación directa por parte de todos los miembros del equipo e intercambio de información entre los/las profesionales mediante reuniones periódicas.
- Entrevistas de la persona coordinadora del voluntariado y la responsable del área/proyecto con la persona responsable.
- Encuentros informales entre los miembros del equipo y la persona voluntaria.
- Reuniones de equipo con la participación de la persona voluntaria.
- Redacción, por parte de la persona voluntaria, de un informe voluntario en el que explicita las actividades realizadas y aporte sugerencias de mejora, el cual trasladará a la persona coordinadora del voluntariado o a la de área/proyecto.

Como complemento a lo expuesto, la Fundación Farrah pone a disposición de las personas voluntarias diferentes herramientas y vías de comunicación, siendo estas:

- Google Calendar corporativo en el que se incorporen los eventos y actividades tanto de los diferentes proyectos como los de la institución con el fin de que las personas voluntarias estén al corriente de ellos y puedan solicitar su participación en ellos según sus intereses y habilidades.
- Grupo en una aplicación de mensajería instantánea en el que se incluyan las personas voluntarias y el resto de miembros del equipo humano de la fundación.
- Incorporación de las personas voluntarias a los canales de la aplicación de gestión de equipos empleada por la fundación que le competan para el desarrollo de su labor.

## **Formación.**

Desde la Fundación Farrah consideramos la formación de las personas voluntarias como un elemento imprescindible en su trayectoria en la entidad, en tanto en cuanto proporciona a la persona las herramientas y recursos necesarios para desempeñar su labor con confianza y acorde a los valores y fines de la institución.

De este modo, la formación ofrecida se establece desde una perspectiva flexible y ajustada a los perfiles, funciones y objetivos específicos de cada persona voluntaria y estructurada en tres momentos, siendo:

- **Formación inicial.**

En el proceso de incorporación y acogida de la persona voluntaria a la entidad, ésta recibirá una formación inicial que será común a todas aquellas personas que realicen voluntariado con la Fundación Farrah. En primera instancia es necesario un conocimiento claro de nuestra organización, de los fines y principios que amparan nuestro trabajo. Luego, se precisa el dominio de unos conceptos que son comunes a todas nuestras actividades tanto de Cooperación para el desarrollo como para proyectos de intervención social en Canarias. Así la formación inicial estará formado por los siguientes módulos:

<b><u>MÓDULO I.</u></b>	
<b><u>LA FUNDACIÓN CANARIA FARRAH PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE</u></b>	
<b>Objetivos Módulo I</b>	<b>0.1.</b> Obtener una visión de conjunto de la Fundación Canaria Farrah, sus fines y objetivos.
	<b>0.2.</b> Conocer la estructura organizativa de la Fundación Canaria Farrah.
	<b>0.3.</b> Comprender el valor y las funciones del voluntariado.
	<b>0.4.</b> Identificar espacios de trabajo afines a cada perfil.
<b>Contenidos Módulo I</b>	<b>1.</b> La Fundación Canaria Farrah para la Cooperación y el Desarrollo Sostenible. Fines, metas y objetivos.
	<b>2.</b> Áreas de trabajo.
	<b>3.</b> Concepto de voluntariado. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nuestro Manual de Acogida.</li> <li>• Nuestro Manual de Buenas Prácticas.</li> <li>• Nuestro Protocolo de Protección de la Infancia.</li> <li>• Nuestro Acuerdo de Confidencialidad.</li> </ul>
	<b>4.</b> Concepto de Competencias Básicas.
	<b>5.</b> La Cooperación para el Desarrollo <i>versus</i> Trabajo Social.

<b><u>MÓDULO II.</u></b>
<b><u>CONCEPTOS BÁSICOS</u></b>

<b>Objetivos Módulo II</b>	<b>0.1.</b> Conocer y diferenciar conceptos claves para la acción.
	<b>0.2.</b> Conocer las fases de un proyecto.
	<b>0.3.</b> Conocer los roles, herramientas y recursos a disposición del voluntariado en el país de acogida.
<b>Contenidos Módulo II</b>	<b>1.</b> Conceptos básicos: Pobreza, Vulnerabilidad, Exclusión, Marginalidad...
	<b>2.</b> Enfoque de Género y Enfoque de Derechos.
	<b>3.</b> Enfoque de Derechos de la Niñez.
	<b>4.</b> Indicadores y fuentes.
	<b>5.</b> El ciclo de un proyecto.

- **Formación específica.**

Atendiendo al perfil de la persona voluntaria y al proyecto o acción al que se vincule, la Fundación Farrah se compromete a ofrecer formación específica que garantice la obtención de herramientas y recursos que le faciliten hacer frente a las dificultades concretas del área en la que se enmarca su labor, pudiendo realizarse mediante formación interna, impartida por el equipo de profesionales de la fundación, o a través de formadores externos, según lo requiera cada caso concreto. La persona coordinadora del voluntariado será la encargada de recoger las necesidades formativas de los y las voluntarias, ya sea por demanda expresa por su parte o mediante la detección de las mismas por parte de la persona responsable de área/proyecto.

Dado el amplio abanico de proyectos de acción social desarrollados en Canarias así como de posibles perfiles de personas voluntarias y con la motivación de atender a la diversidad de necesidades formativas que éstas pueden presentar, a continuación se especifica, únicamente, la formación específica que recibirá el voluntariado internacional, siendo:

<b><u>MÓDULO ESPECÍFICO.</u></b> <b><u>COOPERACIÓN INTERNACIONAL</u></b>	
<b>Objetivos Módulo Específico:</b> <b>Cooperación Internacional.</b>	<b>0.1.</b> Propiciar un acercamiento práctico a los conceptos básicos sobre el Tercer Sector, la Cooperación para el desarrollo y la metodología de proyectos.
	<b>0.2.</b> Adquirir y practicar las competencias básicas y avanzadas en la ejecución y seguimiento de proyectos.
	<b>0.3.</b> Ejercitar habilidades y competencias para integrarse en el equipo de trabajo.

	<b>0.4.</b> Favorecer desde el análisis y la reflexión crítica, un intercambio de puntos de vista y conocimientos sobre la eficacia de los proyectos.
<b>Contenidos Módulo Específico: Cooperación Internacional.</b>	<b>1.</b> Conceptos básicos
	<b>2.</b> La Cooperación Española
	<b>3.</b> Enfoques en Cooperación y ODS.
	<b>4.</b> Diagnóstico (problemas y necesidades).
	<b>5.</b> Formulación (diseño y planificación)
	<b>6.</b> Ejecución y evaluación
	<b>7.</b> Justificación.

- **Formación permanente.**

En la Fundación Farrah entendemos la formación como un proceso intrínsecamente permanente que tiene lugar a lo largo de toda la vida y en el que los aprendizajes son adquiridos en múltiples contextos, al mismo tiempo, valoramos como fuente de estos aprendizajes a todas las personas, es por esto que en la entidad potenciamos el establecimiento de espacios de aprendizaje continuo y colaborativo, unos espacios en los que tanto las personas voluntarias como el resto del equipo humano de la fundación adquieren un papel activo en el diseño, ejecución y evaluación de su propia formación y la del resto del grupo.

Esta formación permanente se contempla desde una doble tipología de organización:

- **Informal.** A través de la interacción regular entre los y las profesionales y las personas voluntarias, el conocimiento mutuo y el desarrollo de procesos de acción-reflexión-acción, se fomentan sinergias que favorecen el aprendizaje colaborativo que ponen en valor los conocimientos y habilidades que de los que dispone cada persona, haciendo crecer, colectiva e individualmente, al grupo y sus miembros.
- **Formal.** La Fundación Farrah organiza de forma periódica sesiones formativas alrededor de los diferentes ejes transversales que estructuran nuestras acciones con el objetivo de conocer nuevas corrientes, estudios y resultados al respecto para, así, generar espacios de reflexión conjunta que permitan el establecimiento de procesos de mejora continuos. La participación de las personas voluntarias, como parte del equipo humano de la entidad, no sólo se contempla desde el punto de vista de receptores de la formación sino que, mediante los canales de comunicación y participación establecidos, contribuyen al diseño, desarrollo y evaluación de esta formación.

La planificación semestral del programa formativo recae, en primera instancia, en el grupo de responsables de área/proyecto los cuales consensuarán el calendario atendiendo a las inquietudes y necesidades del resto del equipo humano. Posteriormente, se designará a una persona responsable para cada una de las sesiones teniendo en cuenta su experiencia y formación en la temática a tratar, la cual se encargará de organizar la formación: objetivos, contenidos, recursos necesarios, fecha, posibles ponentes...

## **Reconocimiento.**

Desde la Fundación Farrah valoramos a todas las personas que altruistamente dedican parte de su tiempo a fortalecer el camino de la entidad hacia la consecución de sus fines, pero también somos conscientes que esta valoración debe ser exteriorizada no sólo para hacérsela llegar a las personas voluntarias sino, también, para que el resto de la sociedad aprecie la labor que hace este colectivo en la fundación.

Los procedimientos establecidos en la entidad para llevar a cabo el reconocimiento del voluntariado se agrupan en la siguiente taxonomía:

- **Reconocimiento formal.**
  - Presentación formal a los diferentes equipos y órganos de gobierno en el momento de su incorporación.
  - Entrega de la camiseta del proyecto al que se vincule
  - Expedición de un certificado de colaboración a aquellas personas que lo soliciten.
  - Redacción de cartas de recomendación a aquellas personas voluntarias que lo soliciten.
  - Publicaciones periódicas en las redes sociales de la entidad que visibilicen su labor en la entidad.
  - Posibilidad de participar en actividades formativas de la entidad.
  - Invitación a las celebraciones de la entidad (Fiesta Solidaria, Cena de Navidad...).
  - Realización de una celebración por el día del voluntariado en la que participe toda la entidad y se reconozca formalmente su labor.
  - Incorporación de fotografías de las personas voluntarias en el apartado dedicado al voluntariado en la página web.
  - Invitación a colaborar en el blog de la fundación.

- **Reconocimiento informal.**

- Agradecer verbalmente su dedicación.
- Evitar cualquier tipo de discriminación y favorecer la integración en el equipo.
- Hacerles conocedores de los resultados que han contribuido a lograr.
- Tener en cuenta su opinión y atender a sus necesidades como voluntario/a.
- Felicitación expresa por eventos relevantes para la persona voluntaria: cumpleaños, fin de estudios...

### **Desvinculación.**

Integrar un programa de voluntariado significa, además de enriquecernos como entidad, aceptar que la salida de las personas voluntarias es una fase más del ciclo en la que la motivación puede responder a un amplio abanico de opciones y que debemos aprender a gestionar desde un punto de vista constructivo, para ello se establece el siguiente protocolo de salida una vez la persona comunica su intención de cesar su actividad de voluntariado con la fundación:

- Entrevista de salida. Tiene como objetivo obtener una evaluación de la labor realizada y la gestión de la fundación respecto al voluntariado para poder incorporar los correspondientes mecanismos de mejora, en esta entrevista también se determinará el proceso de salida atendiendo al cómo y cuándo. La llevará a cabo la persona coordinadora del voluntariado y/o la responsable de área/proyecto de referencia.
- Entrega de certificado de colaboración y carta de recomendación si la persona lo requiriese.
- Agradecimiento expreso por su dedicación.
- Ofrecer otras posibilidades colaboración si la persona estuviese interesada.
- Mantener la invitación a actividades de la entidad.
- Establecer posibles mecanismos para el mantenimiento del contacto entre entidad y voluntario/a.

## ANEXOS.

### Anexo I. Cuestionario de voluntariado.



CUESTIONARIO DE VOLUNTARIADO DE LA FUNDACIÓN CANARIA FARRAH	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
FECHA DE NACIMIENTO:	DNI:
GÉNERO:	<input type="radio"/> MASCULINO <input type="radio"/> FEMENINO
CORREO ELECTRÓNICO:	
FORMACIÓN ACADÉMICA:	
OTRAS DATOS DE INTERÉS:	
¿TIENE ALGÚN CONOCIMIENTO PREVIO DE LA FUNDACIÓN CANARIA FARRAH Y SUS PROYECTOS?	
¿HA REALIZADO VOLUNTARIADO EN ALGUNA ORGANIZACIÓN CON ANTERIORIDAD?	
¿QUÉ HABILIDADES PODRÍA APORTAR A LOS PROYECTOS?	
¿POR QUÉ QUIERE HACER VOLUNTARIADO? ¿CUAL ES SU MOTIVACIÓN PRINCIPAL?	

La información que facilite se encuentra protegida por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD) y solo será utilizada para la base de datos de la entidad. Si en algún momento desea eliminar o ratificar los datos de nuestro fichero, comuníquelo a: [farrah@fundacionfarrah.org](mailto:farrah@fundacionfarrah.org).

**¿CUÁLES SON SUS EXPECTATIVAS CON RESPECTO A SER VOLUNTARIO/A DE LA FUNDACIÓN CANARIA FARRAH? ¿QUÉ TAREAS LE GUSTARÍA EJERCER?**

**¿EN QUÉ PROYECTO O PROYECTOS LE GUSTARÍA PARTICIPAR?**

<input type="radio"/> A PIE DE BARRIO <input type="radio"/> A PIE DE BARRIO INFANCIA <input type="radio"/> AMALTEA	<input type="radio"/> APOYO A LA GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO <input type="radio"/> EVENTOS <input type="radio"/> COOPERACIÓN INTERNACIONAL <small>(Jornada completa / mínimo 6 meses)</small>
--	---

**¿LE GUSTARÍA PARTICIPAR DE MANERA PUNTUAL O SEMANAL EN EL PROYECTO?**

<input type="radio"/> PUNTUAL	<input type="radio"/> CONTINUA
-------------------------------	--------------------------------

**¿EN QUÉ HORARIO LE GUSTARÍA PARTICIPAR EN LOS PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN FARRAH?**

HORARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
<b>Mañana</b> 10:00, 14:00h.	<input type="radio"/>				
<b>Tarde</b> 16:00, 19:30h.	<input type="radio"/>				

\*MARCA LOS DÍAS Y HORAS QUE DESEA DEDICARLE A LA SEMANA.

**\*OBSERVACIONES/COMENTARIO**

La información que facilite se encuentra protegida por la La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD) y solo será utilizada para la base de datos de la entidad. Si en algún momento desea eliminar o ratificar los datos de nuestro fichero, comuníquelo a: [farrah@fundacionfarrah.org](mailto:farrah@fundacionfarrah.org).

CIF: G35992940 C/ GARCÍA MORATO Nº 24-1, CP 35011 LAS PALMAS DE G.C. TEL. +(34) 928 25 26 26

## **Anexo II. Acuerdo de voluntariado.**

### **ACUERDO DE COLABORACIÓN VOLUNTARIA**

En Las Palmas de Gran Canaria, a \_\_\_de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_.

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: Dña. JOSEFA ISABEL FARRAY CUEVAS, con NIF 43246377-Y , en nombre y representación de la FUNDACIÓN CANARIA FARRAH PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE, con número de identificación fiscal G-35992940, sita en la c/ García Morato 24-1, CP 35011 de Las Palmas de Gran Canaria.

Y DE OTRA: D/Dª. \_\_\_\_\_, con DNI  
\_\_\_\_\_ con domicilio en  
\_\_\_\_\_, de  
\_\_\_\_\_, CP: \_\_\_\_\_.

EXPONEN:

I. Que la Fundación Canaria Farrah para la Cooperación y el Desarrollo Sostenible es una organización sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Fundaciones con fecha de 30 de julio de 2008, que centra su trabajo en el campo de la cooperación internacional para el desarrollo, potenciando proyectos integrales de actuación e impulsando acciones en el ámbito de la exclusión social.

II. Que la Fundación Canaria Farrah para la Cooperación y el Desarrollo Sostenible tiene el propósito de contribuir al desarrollo humano sostenible de los pueblos desde un enfoque integral, que contemple la equidad de género y la protección de la infancia, favoreciendo la participación de la sociedad civil. Por ello sus líneas de acción están encaminadas prioritariamente a acompañar a los habitantes de los países empobrecidos para colaborar con ellos en el proceso de cambio hacia la mejora de sus condiciones de vida, favorecer la integración social de los colectivos excluidos e informar, concienciar y formar a la sociedad sobre la realidad de los países empobrecidos y de los colectivos marginados

III. Que \_\_\_\_\_ está interesada en colaborar como Voluntaria en las distintas actividades incluidas dentro del proyecto \_\_\_\_\_ que esta Organización No Gubernamental lleva a cabo. Por tanto, lo hará de modo libre, altruista, solidario, sin vinculación laboral y sin contraprestación económica alguna.

IV. Que ambas partes suscriben el presente Acuerdo con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El objeto del presente Acuerdo lo constituye la colaboración como Voluntaria de D/Dª.  
\_\_\_\_\_ en los proyectos mencionados anteriormente, que desarrolla la

Fundación Canaria Farrah para la Cooperación y el Desarrollo Sostenible por un período de 1 año, contando a partir de la fecha de la firma del presente documento.

SEGUNDA. El carácter de la colaboración por la voluntaria es libre, altruista, solidaria y sin contraprestación económica, sin perjuicio del eventual reembolso de los gastos que en el desempeño de la actividad voluntaria ocasione y que se establezcan, cuando proceda, en anexo a este acuerdo. La voluntaria no tiene vinculación laboral con la Fundación Canaria Farrah para la Cooperación y el Desarrollo Sostenible, debido a la calificación estrictamente humanitaria y gratuita de dicha colaboración.

TERCERA. Obligaciones del Voluntariado.

1. La voluntaria tiene la obligación de respetar las leyes del país en donde esté desarrollando su actividad.
2. No utilizará los medios, recursos y nombre de la Fundación Canaria Farrah para la Cooperación y el Desarrollo Sostenible para fines particulares, ni representará a la misma salvo que sea expresamente autorizada para ello.
3. Se ajustará en las normas de conducta y actuaciones de la tarea de colaboración al Código deontológico de su profesión o actividad a desarrollar.
4. Respetará los aspectos organizativos enunciados por la Fundación Canaria Farrah.
5. Llevará a cabo el proceso formativo que la Fundación Canaria Farrah para la Cooperación y el Desarrollo Sostenible estime necesario y proponga para el correcto desarrollo de las actividades encomendadas.
6. Asistirá a las distintas reuniones que se celebren en su Programa de trabajo, con la periodicidad que marque el mismo.
7. Presentará un informe de las actividades llevadas a cabo durante su colaboración, si se le solicitara, y ofrecerá la información que se le requiera al respecto.
8. De no cumplirse estas obligaciones, salvo causas justificadas, quedaría automáticamente extinguida la relación entre Fundación Canaria Farrah para la Cooperación y el Desarrollo Sostenible y D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, a tal efecto, la Fundación Canaria Farrah para la Cooperación y el Desarrollo Sostenible le comunicará a la voluntaria la extinción del presente acuerdo, con indicación de las causas que han motivado la decisión.
9. Si una vez asumido este Acuerdo, por cambiar las circunstancias personales de la voluntaria, ésta no pudiese cumplirlo en los términos expuestos, se compromete a avisar a la Fundación Canaria Farrah para la Cooperación y el Desarrollo Sostenible de tales circunstancias con la antelación máxima que le sea posible, nunca inferior a siete días, de modo que la Fundación pueda suplir su ausencia convenientemente.

10. En el desarrollo de las actividades encomendadas, la voluntaria debe seguir las instrucciones adecuadas en concordancia con los fines que se impartan.

11. Debe desarrollar la actividad a la que se haya comprometido con la misma diligencia y conforme a las exigencias del principio de buena fe, en los términos del compromiso aceptado y de las indicaciones que para el cumplimiento de la misma pueda recibir en su colaboración con la Organización.

12. Es muy importante que la voluntaria mantenga la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad.

13. Mostrará respeto hacia los derechos de los beneficiarios y beneficiarias de la actividad voluntaria y cooperará con el espíritu de solidaridad y comprensión con todos los miembros de la Fundación Farrah.

14. Cuidará con diligencia los recursos que la Fundación Farrah ponga a su disposición y rechazará cualquier tipo de contraprestación material en el desarrollo de su actividad.

15. Observará y cumplirá las medidas de seguridad e higiene adaptadas con carácter general por la legislación vigente en la materia, así como las indicadas por la Fundación Farrah.

16. La Voluntaria, \_\_\_\_\_ se compromete a velar y proteger los derechos de la infancia durante su actividad, debiendo firmar la Política de Protección de la Infancia y el Código de Conducta de la Fundación Farrah.

#### CUARTA. Obligaciones de Fundación Canaria Farrah para la Cooperación y el Desarrollo Sostenible.

1. La Fundación Canaria Farrah para la Cooperación y el Desarrollo Sostenible deberá proporcionar a la voluntaria toda la información y orientación que precise para el ejercicio de la colaboración establecida. Así, se encargará de establecer los contenidos de la colaboración de la voluntaria con el Proyecto, así como de diseñar el itinerario formativo necesario para éste, en caso de que sea necesario.

2. La Fundación Canaria Farrah para la Cooperación y el Desarrollo Sostenible velará por la seguridad de la voluntaria en el ejercicio de su cooperación. Para ello, concertará un seguro de asistencia a favor de la voluntaria durante el desarrollo de sus actividades voluntarias, a no ser que este sea provisto por otra organización responsable a través de becas o programas universitarios.

3. La Fundación Canaria Farrah para la Cooperación y el Desarrollo Sostenible se reserva el derecho a dar por finalizado este compromiso si, a juicio de sus responsables directivos, la tarea de la Voluntaria se desarrollase de forma incorrecta, incompleta o, en general, perjudicial para la actividad que desarrolle o para los fines de la Organización.

4. La Fundación Canaria Farrah para la Cooperación y el Desarrollo Sostenible cumplirá con los compromisos adquiridos con la voluntaria en el acuerdo de incorporación a la organización.

5. La Fundación Canaria Farrah para la Cooperación y el Desarrollo Sostenible cubrirá los gastos derivados de la prestación del servicio que se estipulen y acuerden con antelación y dotará a la voluntaria de los medios adecuados para el cumplimiento de sus cometidos.

6. La Fundación Canaria Farrah para la Cooperación y el Desarrollo Sostenible Garantizará a la voluntaria la realización de sus actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función en la naturaleza y características de aquéllas.

7. La Fundación Canaria Farrah para la Cooperación y el Desarrollo Sostenible facilitará a la voluntaria una acreditación que le habilite e identifique para el desarrollo de su actividad.

8. La Fundación Canaria Farrah para la Cooperación y el Desarrollo Sostenible expedirá a la voluntaria un certificado que acredite los servicios de voluntariado prestados.

9. La Fundación Canaria Farrah para la Cooperación y el Desarrollo Sostenible llevará un registro de altas y bajas del personal voluntario.

#### PARA VOLUNTARIADOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

1. La Fundación Canaria Farrah para la Cooperación y el Desarrollo Sostenible informará a los voluntarios de los objetivos de actuación, del marco en que se produce, sus derechos y deberes contractuales y legales en el extranjero, su derecho a la acreditación oportuna, así como su obligación de respetar las leyes del país de destino.

2. La Fundación Canaria Farrah para la Cooperación y el Desarrollo Sostenible proporcionará a los voluntarios un contrato no laboral que contemple como mínimo:

a) Los recursos necesarios para hacer frente a sus necesidades básicas en el país de destino, si estas necesidades básicas no estuvieran cubiertas por otras organización responsable a través de por otros programas o becas a las que la voluntaria haya accedido.

b) Un seguro de asistencia en favor del voluntario que en todo caso cubra los riesgos de enfermedad y accidente durante el período de su estancia en el extranjero y gastos de repatriación. Exceptuando cuando este sea provisto por otra organización responsable a través de becas o programas universitarios.

c) Un período de formación.

3. La Fundación Canaria Farrah para la Cooperación y el Desarrollo Sostenible respetará los derechos de la voluntaria de cooperación como los derechos a exenciones fiscales, a las inmunidades y privilegios que se establecen en los acuerdos internacionales sobre la materia, suscritos por España.

QUINTA. A efectos de todos los demás aspectos no contemplados en este Acuerdo, será de aplicación supletoria la Ley 45/2015 de 14 de octubre de Voluntariado, la Ley 4/1998, de 15 de mayo de Voluntariado

de Canarias, la Ley 23/1998 de 7 de Julio de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y demás disposiciones aplicables.

SEXTA. Las partes, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas.

SEPTIMA. Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente Acuerdo de Colaboración extendido por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

Dña. JOSEFA ISABEL FARRAY CUEVAS

Presidenta de la Fundación Canaria Farrah

D/Dª. \_\_\_\_\_

Voluntaria de la Fundación Canaria Farrah

### **Anexo III. Acuerdo de Confidencialidad.**

#### **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Yo \_\_\_\_\_ con DNI  
\_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_ en mi capacidad

de Voluntaria y en consideración de la relación que mantengo con la Fundación Canaria Farrah para la Cooperación y el Desarrollo Sostenible (en adelante, Fundación Farrah), así como del acceso que se me permite a sus bases de información, constato que:

Soy consciente de la importancia de mis responsabilidades en cuanto a no poner en peligro la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información que maneja la Fundación Farrah y me comprometo a:

Utilizar dicha información de forma reservada para las tareas asignadas por la Fundación Farrah.

No divulgar ni comunicar la información facilitada por la Fundación Farrah, salvo previa aprobación escrita por parte de la Fundación Farrah.

Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que gocen de aprobación escrita por parte de la Fundación Farrah, y únicamente en términos de tal aprobación.

No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de las tareas intrínsecas al trabajo desarrollado con la Fundación Farrah.

Me comprometo a cumplir, asimismo, todas las disposiciones relativas a la política de la Fundación Farrah en materia de uso y divulgación de información, y a no divulgar la información que reciba a lo largo de mi relación con la Fundación Farrah, subsistiendo este deber de secreto, aún después de que finalice dicha relación y tanto si esta información es propiedad de la Fundación Farrah, como si pertenece a un/a participante, usuario/a o beneficiario/a de la misma, o a alguna otra organización que nos proporcione el acceso a dicha información, cualquiera que sea la forma de acceso a tales datos o información y el soporte en el que consten, quedando absolutamente prohibido obtener copias sin previa autorización.

Asimismo, las asumo la obligación de guardar secreto profesional sobre cuanta información pudiera recibir, gestionar y articular con relación a los datos personales y a no comunicarlos a terceros.

Entiendo que el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad plasmadas en el presente documento, intencionadamente o por negligencia, podrían implicar en su caso, las sanciones disciplinarias

correspondientes por parte de la Fundación Farrah y la posible reclamación por la vía legal que estime más procedente, a la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

Y en prueba de esta conformidad, firma por duplicado y a un solo efecto.

En Las Palmas de Gran Canaria, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma:

## **Anexo IV. Documento de divulgación voluntaria de procesos sancionadores en materia de bienestar infantil**

### FORMULARIO DE AUTO DIVULGACIÓN PARA ACTIVIDADES NO REGULADAS

#### **PARTE 1 (COMPLETADO POR LA PERSONAL ENTREVISTADOR DE FARRAH).**

Nombre del candidato / persona:

Nombres previos (si los hubiere):

Incluya la (s) fecha (s) en que se usó cada nombre (MM / YYYY)

#### **Historial de direcciones de los últimos 10 años con código postal:**

Incluya las fechas desde y hasta (MM / YYYY) para cada dirección:

Teléfono / Móvil:

Fecha de nacimiento:

Género:

#### **Parte 2 (Completado por la persona candidata nombrada en la Parte 1).**

*También se le pedirá que proporcione un certificado de antecedentes penales válido, que proporcionará detalles de las condenas penales. Esto también puede incluir una verificación de lista restringida dependiendo de la naturaleza del rol. Toda la información que proporcione se tratará de forma confidencial y se administrará de acuerdo con la legislación y las directrices de protección de datos pertinentes. Usted tiene el derecho legal de acceder a cualquier información que tenga sobre usted.*

#### **¿Alguna vez ha sido conocido por el departamento de Servicios para Niños o la Policía como un riesgo o riesgo potencial para los niños?** En caso afirmativo, por favor proporcione más información:

- SI  
 NO

#### **¿Ha sido objeto de una investigación por parte de alguna organización u organismo debido a preocupaciones sobre su comportamiento hacia los niños?** En caso afirmativo, por favor proporcione más información:

- SI  
 NO

#### **¿Alguna vez ha sido objeto de procedimientos disciplinarios o se le ha pedido que deje el empleo o la actividad voluntaria debido a un comportamiento inapropiado hacia los niños?** En caso afirmativo, por favor proporcione más información:

- SI  
 NO

#### **¿Tiene alguna condena pendiente?** En caso afirmativo, por favor proporcione más información:

- SI  
 NO

Confirmación de la declaración (marque la casilla abajo).

- Estoy de acuerdo en que la información aquí provista puede procesarse en relación con los fines de la contratación y entiendo que una oferta de empleo puede ser retirada o que se pueden tomar medidas disciplinarias si la información no es revelada por mí y luego llamo la atención de la organización.
- De acuerdo con los procedimientos de la organización, si fuera necesario, acepto proporcionar un certificado de antecedentes penales válido y doy mi consentimiento para que la organización aclare cualquier información proporcionada sobre la divulgación con las agencias que la proporcionan.
- Estoy de acuerdo en informar a la organización dentro de las 24 horas si soy investigado posteriormente por alguna agencia u organización en relación con las preocupaciones sobre mi comportamiento hacia los niños o jóvenes.
- Entiendo que la información contenida en este formulario, los resultados de la verificación de antecedentes penales y la información proporcionada por terceros pueden ser suministrados por la organización a otras personas u organizaciones en circunstancias en que esto se considere necesario para proteger a los niños.

Firma del candidato:

Nombre impreso:

Fecha:

## **Anexo V. Código de conducta.**

### **CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EL TRABAJO CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA)**

**Los/las destinatarios/as del presente documento, abajo firmantes se comprometen a cumplir las siguientes indicaciones, en el desarrollo de las actividades con NNA:**

#### **DEBERÁN**

- Tratar a todos los NNA con respeto sin mostrar preferencia o deferencia de ningún tipo, en detrimento de los demás.
- Dispensar igual atención a todos los NNA.
- Tener en cuenta las circunstancias, idiosincrasia y personalidad en el trato a NNA.
- Evitar comportamientos o lenguaje que pudieran influir negativamente en el NNA o constituir un mal ejemplo; se abstendrán de decir *tacos*, expresiones irónicas o con doble sentido que pudieran ser incomprendidas o mal interpretadas por NNA.
- Abstenerse de fumar, tomar bebidas alcohólicas y/o consumir ningún tipo de sustancia narcótica en el ámbito, recinto u horario que se comparta con los NNA.
- Evitar comportamientos poco respetuosos con el medio ambiente que pudiera constituir mal ejemplo para los NNA.
- Evitar permanecer solas con los NNA por un tiempo prolongado, salvo en los casos estrictamente justificados.
- Evitar tocar a los NNA o gestos que pudieran ser malinterpretados por el propio NNA por terceros.
- Evitar hacer cosas que el/la menor es capaz de hacer solo/a (vestirse, cargar objetos, etc.)
- Velar porque los/las NNA se respeten entre sí.
- Informar de toda sospecha fundada o de todo acto de abuso contra algún/a NNA.

#### **NUNCA**

- Castigar, ni penar, ni ejercer ningún tipo de violencia física contra los NNA.
- Someter al NNA a ningún tipo de maltrato psicológico, ni agredir verbalmente (gritar para decir algo, amenazas, atemorizar, etc.)
- Tendrán ningún comportamiento o comentario ofensivo o discriminatorio en razón de su etnia, nacionalidad, cultura, edad, sexo, religión, discapacidad, orientación sexual, etc.
- Ejercer ningún tipo de insinuación de índole sexual, ni someterán al NNA a ningún tipo de abuso sexual, real o simulada.
- Dormirán con un NNA, en ningún caso y bajo ningún concepto.

- Se casarán con un NNA, en ningún caso y bajo ningún concepto se mantendrán relaciones sexuales con los/las beneficiarios/as.
- Sacarán fotos a los niños y niñas sin su consentimiento ni el de los padres y madres, ni para uso individual o público.
- Tírar/agarrar/empujar a los niños/as. Se les pedirá a los NNA que se muevan por iniciativa propia.
- Se accederá al cuarto de baño (retrete) con los/as NNA, y menos en solitario. En caso de que algún niño/a se haga encima sus necesidades, llamaremos a su padre o madre para que se lo lleven o lo limpien o motivaremos que el niño/a se limpie por sí sólo.
- Nunca lo realizarán las educadoras o educadores.
- Intentarán permanecer a solas con los NNA, salvo en los casos que por urgencia o necesidad sea inevitable.
- Suministrarán ningún tipo de medicamento a los NNA, exceptuando que se trate de una pauta de medicación mediante receta médica, siempre con autorización previa por parte de los padres/madres/tutores.
- Se les influirá con opiniones o comentarios de manera dogmática sobre tema, sino siempre llevando a la reflexión al NNA.

#### **PAUTAS EDUCATIVAS:**

- Utilizar siempre el refuerzo positivo.
- A la hora de comunicar algo negativo, siempre intentar utilizar la técnica sándwich.
- En caso de conflicto, intervenir con los/as participantes implicados/as para resolverlo de una forma adecuada. En estos casos, se puede utilizar la mediación o un contrato formal.
- En caso de agresión física, intervenir separándolos y dar pautas tajantes de que esas conductas son intolerables. Recordad que cumplir las reglas de convivencia es requisito imprescindible para seguir participando en las actividades.
- A la hora de señalar o corregir una conducta centrarnos en la conducta que deseamos conseguir, y no centrarnos en la conducta negativa.

HE ENTENDIDO, ACEPTO Y ME COMPROMETO A VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CÓDIGO DE CONDUCTA

Nombre:

Firma:

En Las Palmas de G.C., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_